



## VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN

### RESOLUCIÓN N° 0145 de 2022

**"Por medio del cual se reconoce a favor del señor Ramón Esteban Granados Peña (q.e.p.d.) el saldo pendiente por pagar en virtud de la OPSP-VIN-0099-2022"**

El Vicerrector de Investigación de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", en ejercicio de sus funciones legales y en especial las que le confiere en el Acuerdo Superior N° 012 de 2011, la Resolución Rectoral N° 398 de 2017, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que UNIMAGDALENA suscribió con el señor Ramón Esteban Granados Peña (q. e. p. d.), quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 1.082.886.524 expedida en Santa Marta, la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VIN-0099 de 2022.

Que la duración y plazo de ejecución establecido en la Orden fue pactado a partir del día PRIMERO (01) DE FEBRERO HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Que el valor establecido en la Orden fue por la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$17.500.000,00), con cargo al CDP No. 48 de 2022, Rubro: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, con compromiso presupuestal No. 2295 del 2022.

Que el Director de Gestión del Conocimiento, Manuel Enrique Taborda Martínez, en calidad de supervisor, mediante comunicación recibida el 27 de febrero de 2022, informó el fallecimiento del contratista Ramón Esteban Granados Peña (q. e. p.d.), quien venía ejecutando el objeto de la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VIN-0099 de 2022.

Que el supervisor de la Orden de Servicios Profesionales N° OPSP-VIN-0099 de 2022, en el informe de supervisión recibido el día 15 de marzo de 2022, manifiesta que el porcentaje de ejecución del objeto fue del 20% y el balance financiero de la orden establece un saldo a favor del contratista por la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos M/Cte (\$3.500.000), para lo cual adjuntó los siguientes documentos: i) Certificado de defunción; ii) Evidencia de la realización de actividades; iii) Formato de recibo a satisfacción de actividades.

Que por medio de la resolución N° 0085 de 2022, el Vicerrector de Investigación terminó unilateralmente la Orden de Servicios Profesionales No. OPSP-VIN-0099-2022 de 2022, suscrita con el señor Ramón Esteban Granados Peña (q. e. p. d.), por el fallecimiento del contratista, hecho que ocurrió el día 27 de febrero de 2022.

Que en la misma resolución se resolvió liquidar unilateralmente la Orden de Prestación de Servicios Profesionales No. OPSP-VIN-0099 de 2022, suscrita con el señor Ramón Esteban Granados Peña (q. e. p. d.), con el fin de liberar el saldo de la orden que pudiera quedar a favor de la Universidad del Magdalena "UNIMAGDALENA", de conformidad con el informe de ejecución presentado por el Supervisor.

Que mediante acta de liquidación de fecha 15 de marzo de 2022, se estableció un saldo a favor del contratista RAMON ESTEBAN GRANADOS PEÑA (q. e. p. d.), por valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$3.500.000) M/Cte.

Que la señora Aleyda Ibeth Peña González, en su condición de madre del señor Ramón Esteban Granados Peña (q. e. p. d.), debidamente acreditada, ha impulsado la actuación administrativa correspondiente al pago del saldo a favor del contratista, por lo que se le notificará personalmente el contenido del presente acto administrativo.

Que el pago se realizará a la cuenta suministrada en vida por el señor Ramón Esteban Granados Peña (q.e.p.d.). En caso de encontrarse la cuenta bloqueada, inhabilitada o inactiva, impidiendo hacer efectivo el abono en cuenta, se debe advertir que se seguirá el proceso de pago por consignación regido por el Código Civil.

Que se Ordenará la publicación del presente acto administrativo en la página electrónica de la Universidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la ley 1437 de 2011.

Que, en mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer y pagar a favor del señor Ramón Esteban Granados Peña (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1.082.886.524 expedida en Santa Marta, el saldo pendiente por pagar en virtud de la OPSP-VIN-0099 de 2022, por valor de Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$3.500.000) M/Cte, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Realizar el pago en la cuenta suministrada en vida por el señor Ramón Esteban Granados Peña (q.e.p.d.). En caso de encontrarse la cuenta bloqueada, inhabilitada o inactiva, impidiendo hacer efectivo el abono en cuenta, se seguirá el proceso de pago por consignación regido por el Código Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página electrónica de la Universidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio, de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente a la señora Aleyda Ibeth Peña González, en su condición de madre del señor Ramón Esteban Granados Peña (q. e. p. d.), a la dirección suministrada por la causahabiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese a la Dirección Financiera a efectos de que realice el trámite pertinente para el pago de que trata la presente resolución.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D. T. C. e H., a los **21 días del mes de abril de 2022.**

  
**JORGE ENRIQUE ELÍAS CARO**  
Vicerrector de Investigación